**ANEXO**

**19 PRESTACIONES Y MODALIDADES DE PRESTACIONES NUEVAS QUE SE INCORPORAN AL CATÁLOGO DE SERVICIOS SOCIALES**

Se incorporan al Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León las siguientes prestaciones y modalidades de prestaciones nuevas:

* 1.- Dentro del ‘servicio de Información sobre derechos, prestaciones y procedimientos en materia de servicios sociales’, se incluye la **modalidad**: ‘servicio de información especializada sobre Renta Garantizada de Ciudadanía’.
* 2.- Se incluye la **prestación** denominada ‘Registro de uniones de hecho’.
* 3.- Dentro de la prestación ‘Apoyo técnico a familias’, se incluye la **modalidad**: “Servicio de apoyo personal y familiar para las víctimas de violencia de género”.
* Se incluye la **prestación** ‘Conciliación de la vida personal, familiar y laboral’, con las siguientes **modalidades**:
	+ **4.- Prestación** económica para excedencia por cuidado de hijos, hijas o menores a su cargo.
	+ **5.- Prestación** económica para reducción de la jornada laboral.
	+ 6.- Servicio de atención en centros infantiles de 0 a 3 años.
	+ 7.- Atención lúdica de niños y niñas para la conciliación de la vida laboral y familiar durante los periodos vacacionales.
	+ 8.- Ampliación horaria para la conciliación en escuelas infantiles del primer ciclo de educación infantil titularidad de la Administración de Castilla y León.
* Dentro de la **prestación** ‘Intervención de apoyo social a la persona’, se incluyen las siguientes modalidades:
	+ 9.- Servicio de apoyo psicológico a familiares de víctimas mortales de violencia de género.
	+ 10.- Servicio de atención psicológica de urgencia en sede policial o judicial para víctimas de violencia de género.
	+ 11.- Servicio de asistencia letrada y defensa jurídica a mujeres y niñas víctimas de agresiones y/o abusos sexuales.
	+ 12.- Servicio de asistencia letrada y defensa jurídica a huérfanos menores y personas dependientes de mujeres asesinadas por violencia de género.
* En la **prestación** ‘Atención en centros residenciales’, se incorporan las nuevas modalidades siguientes:
	+ 13.- Servicio de atención integral a mujeres víctimas de violencia de género con discapacidad por enfermedad mental grave.
	+ 14.- Servicio de atención integral a mujeres drogodependientes en situación de violencia de género.
	+ 15.- Servicio de atención especializada a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual.
* 16.- Se incluye la **prestación** denominada ‘Provisión de alimentación’ que incluye dos modalidades de servicios, una referida al Servicio de distribución coordinada de alimentos (ya existente) y una segunda modalidad de nueva creación:
* Servicio de provisión inmediata de alimentación.
* 17.- Se incluye la ‘**Prestación** económica frente a situaciones de deuda por arrendamiento de vivienda habitual’.
* 18.- Se incluye la **prestación** ‘Ayuda económica a hijos o hijas víctimas mortales de violencia de género’.
* 19.- Se incluye la **prestación** ‘Acceso gratuito a estudios universitarios de hijos e hijas de víctimas mortales de violencia de género’.

**24 PRESTACIONES Y MODALIDADES DE PRESTACIONES QUE SE ACTUALIZAN PARA MEJORAR SU CONTENIDO EN EL CATÁLOGO DE SERVICIOS SOCIALES**

Asimismo, en atención a las modificaciones operadas en la normativa reguladora de cada prestación, se **actualiza y mejora el contenido** de las siguientes fichas descriptivas de modalidades de prestaciones:

* 1.- En la modalidad Servicio de información especializada sobre violencia de género, de la prestación Información sobre derechos, prestaciones y procedimientos en materia de servicios sociales, se incluyen expresamente en el perfil de las personas beneficiarias los hijos e hijas de víctimas de violencia de género y otras personas dependientes de ellas.
* 2.- En la modalidad Servicio de valoración, orientación y planificación de caso ante situaciones de violencia de género, dentro de la prestación Valoración, orientación, planificación de caso y seguimiento, se amplía el perfil de las personas beneficiaras a hijos e hijas a su cargo y otras personas dependientes de ellas.
* 3.- En la prestación Acreditación administrativa de la condición de víctima de violencia de género, se amplía el perfil de las personas beneficiarias y se incluye expresamente a los hijos e hijas a cargo de la mujer víctima de violencia de género y a otras personas dependientes de ella*.*
* 4.- La modalidad Servicio integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucio, de la prestación Apoyo técnico a familias, adquiere el carácter de prestación esencial.
* 5.- En la prestación Servicio de atención en centros a personas en situación de dependencia por descanso del cuidador o cuidadora, se actualiza el régimen de compatibilidad con otras prestaciones.
* 6.- En la modalidad Servicio de habilitación y terapia ocupacional, de la prestación Promoción de la autonomía personal, se actualiza su régimen de compatibilidad con otras prestaciones.
* 7.- En la modalidad Servicio de habilitación psicosocial para personas con enfermedad mental y discapacidad intelectual, de la prestación Promoción de la autonomía personal, se actualiza el régimen de compatibilidad con otras prestaciones.
* 8.- En la modalidad Servicio de estimulación cognitiva de la prestación Promoción de la autonomía personal, se actualiza el régimen de compatibilidad con otras prestaciones.
* 9.- En la modalidad Servicio de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional de la prestación Promoción de la autonomía personal, se actualiza el régimen de compatibilidad con otras prestaciones.
* 10.- En la prestación Ayuda a domicilio, se actualiza el régimen de compatibilidad con otras prestaciones.
* 11.- En la prestación económica para la asistencia personal a personas en situación de dependencia, se actualiza el régimen de compatibilidad con otras prestaciones.
* 12.- En la prestación económica para los cuidados en el entorno familiar de personas en situación de dependencia, se actualiza el régimen de compatibilidad con otras prestaciones.
* 13.- En la modalidad Servicio de apoyo psicológico a víctimas de violencia de género, de la prestación Intervención técnica de apoyo social, se amplía el perfil de las personas beneficiarias y se incluye expresamente a los hijos e hijas a cargo de la mujer víctima de violencia de género y a otras personas dependientes de ella.
* 14.- En la modalidad Servicio de tratamiento psicológico a maltratadores, de la prestación Intervención técnica de apoyo social, se delimita el perfil de la persona beneficiaria a hombres que quieran voluntariamente cambiar sus hábitos de comportamiento que puedan originar situaciones de violencia hacia la mujer y, a causa de esa violencia, hacia los hijos e hijas a su cargo y a otras personas dependientes de aquellas.
* 15.- La modalidad Servicio de asistencia sociosanitaria ambulatoria a personas con drogodependencia, de la prestación Intervención técnica de apoyo social, adquiere el carácter de prestación esencial.
* 16.- La modalidad Servicio de apoyo para la integración sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género, de la prestación Apoyo técnico para la transición al mundo laboral, adquiere la condición de prestación esencial.
* 17.- En la modalidad Servicio de atención en centros de día para personas con discapacidad, de la prestación Atención diurna en centros, se actualiza el régimen de compatibilidad con otras prestaciones.
* 18.- En la modalidad Servicio de atención en centros de día para personas mayores en situación de dependencia, de la prestación Atención diurna en centros, se actualiza el régimen de compatibilidad con otras prestaciones.
* 19.- En la modalidad Servicio de atención en centros de emergencia, casas de acogida y viviendas para víctimas de violencia de género, de la prestación Atención en centros residenciales, se amplía el perfil de las personas beneficiarias y se incluye expresamente a los hijos e hijas a cargo de la mujer víctima de violencia de género y a otras personas dependientes de ella.
* 20.- En la modalidad Servicio de atención residencial o en vivienda para personas con discapacidad, de la prestación atención en centros residenciales se actualiza el régimen de compatibilidad con otras prestaciones.
* 21.- La modalidad Servicio de asistencia residencial en comunidades terapéuticas para personas con drogodependencia, de la prestación Atención en centros residenciales, adquiere el carácter de prestación esencial.
* 22.- La modalidad Servicio de asistencia residencial para personas con problemas de alcoholismo, de la prestación Atención en centros residenciales, adquiere el carácter de prestación esencial.
* 23.- Prestación extraordinaria frente a situaciones de deuda hipotecaria. Se actualiza su regulación.
* 24.- En la prestación Renta Garantizada de Ciudadanía, se actualiza la ficha descriptiva de acuerdo con la modificación operada en su régimen jurídico, que afecta a la regulación de los requisitos y condiciones de acceso y al régimen de compatibilidad.